



ORGANIZACION INTERNACIONAL
PARA PROMOCIONAR LA FORMACION
PROFESIONAL Y LOS CONCURSOS
INTERNACIONALES DE FORMACION
PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD

SECRETARIA GENERAL

Informe que presenta la Secretaría General de la
"ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA PROMOCIONAR LA -
FORMACION PROFESIONAL Y LOS CONCURSOS INTERNACIO-
NALES DE FORMACION PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD",
sobre el origen de esta actividad, desarrollo, su
cesivas reglamentaciones, situación actual, obje-
tivos que se pretenden conseguir y medios para lo
grarlos.

Madrid, Diciembre de 1980.



ORGANIZACION INTERNACIONAL
PARA PROMOCIONAR LA FORMACION
PROFESIONAL Y LOS CONCURSOS
INTERNACIONALES DE FORMACION
PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD

SECRETARIA GENERAL

- 1.- Introducción
- 2.- Función y cometido de los Concursos Internacionales de Formación Profesional
- 3.- Breve historia de los Concursos
- 4.- Lugar de celebración de los Concursos
- 5.- Condiciones de ingreso y sistema de selección de Concursantes
- 6.- Funcionamiento de un Concurso Internacional
 - a) Fase preparatoria
 - b) Fase de celebración
- 7.- Normas orgánicas que han regulado los Concursos
- 8.- Entidades Miembros que componen la Organización Internacional
- 9.- Jóvenes y adultos que han participado directamente en la actividad
- 10.- Registro y reconocimiento de la Organización Internacional en Organismos Internacionales.



ORGANIZACION INTERNACIONAL
PARA PROMOCIONAR LA FORMACION
PROFESIONAL Y LOS CONCURSOS
INTERNACIONALES DE FORMACION
PROFESIONAL PARA LA JUVENTUD

SECRETARIA GENERAL

1. INTRODUCCION

Los Concursos Internacionales de Formación Profesional, es una actividad que tiene 28 años de existencia y en la que participan actualmente 18 países de cuatro continentes. Sin embargo, es poco conocida todavía, tal vez por no haber promocionado suficientemente los fines y funcionamiento de estas competencias ante el temor de no poder atender técnica y financieramente una asistencia masiva de concursantes y países.

Hoy, sin embargo, resuelta en parte la financiación, y en vías de resolverse las dificultades técnicas que motiva todo desarrollo, consideramos llegado el momento de atender las solicitudes de ingreso que se produzcan.

2. FUNCION Y COMETIDO ACTUAL DE LOS CONCURSOS INTERNACIONALES

Los fines de los Concursos Internacionales son:

- a) Estimular la Formación Profesional en el mundo
- b) Estimular el intercambio de técnicas y sistemas de Formación Profesional
- c) Promover a escala internacional la comprensión entre los jóvenes trabajadores de uno y otro sexo.

Los medios para alcanzar estos fines son:

- a) Organizar periódicamente en distintos países Miembros un Concurso Internacional de Formación Profesional
- b) Intercambiar información sobre sistemas y métodos de Formación Profesional
- c) Recopilar y difundir información sobre la Formación Profesional en los Estados
- d) Celebrar reuniones anuales para discutir materias importantes en el orden técnico, profesional y humano
- e) Otros medios que hagan posible la consecución de los fines.

3. BREVE HISTORIA DE LOS CONCURSOS INTERNACIONALES DE FORMACION PROFESIONAL Y FINES QUE SE PERSEGUIAN

Comenzaron en España en el año 1947 como Concurso Nacional. Esta competición tuvo tal éxito, que dos años después, los organizadores invitaron a Portugal para que enviara un grupo de jóvenes para competir con los aprendices españoles.

En 1950 se celebraron competiciones entre España y Portugal, - adquiriendo desde entonces el Concurso un carácter Internacional. En 1951, el Cuerpo Diplomático acreditado en Madrid presenció el II Concurso. El resultado fue que varios países solicitaron inmediatamente el ingreso en la Competición, entre los que se cuentan la República Federal de Alemania, Reino Unido, Suiza, Francia, Marruecos, Bélgica, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Austria, Holanda, Japón y Dinamarca.

En años sucesivos, solicitaron asimismo su ingreso Corea del Sur, Liechtenstein, Malta, Formosa, Estados Unidos e Irán.

Los fines perseguidos, se han conseguido ampliamente. En efecto, se ha estimulado la Formación Profesional, se han producido intercambios de sus técnicas y sistemas, los jóvenes participantes se han visto promocionados en sus profesiones, y sobre todo, se ha producido una comprensión a escala internacional entre los jóvenes trabajadores de uno y otro sexo.

Hasta ahora, 4.744 jóvenes y varios centenares de expertos y técnicos de 20 países, han podido, a través del Concurso, comparar experiencias y enriquecer sus conocimientos y sistemas de aprendizaje y enseñanza.

4. LUGAR DE CELEBRACION DE LOS CONCURSOS

Los seis primeros se celebraron en España, y a partir de 1958 se han celebrado en los siguientes lugares:

1958	VII. Bruselas (Bélgica)
1959	VIII. Módena (Italia)
1960	IX. Barcelona (España)
1961	X. Duisburg (Alemania)
1962	XI. Gijón (España)
1963	XII. Dublín (Irlanda)
1964	XIII. Lisboa (Portugal)
1965	XIV. Glasgow (Reino Unido)
1966	XV. Utrecht (Holanda)
1967	XVI. Madrid (España)
1968	XVII. Berna (Suiza)
1969	XVIII. Bruselas (Bélgica)
1970	XIX. Chiba (Japón)
1971	XX. Gijón (España)
1973	XXI. Munich (Alemania)
1975	XXII. Madrid (España)
1977	XXIII. Utrecht (Holanda)
1978	XXIV. Busan (Corea)
1979	XXV. Cork (Irlanda)
1981	XXVI. Atlanta (EE.UU.)

5. CONDICIONES DE INGRESO Y SISTEMAS DE SELECCION DE CONCURSANTES

Fueron diversos en sus comienzos, al no exigir compromiso algu

no, pero actualmente, es condición precisa para el ingreso en los Concursos, que una entidad oficial o gubernamental de cada país patrocine y financie la participación y gastos. Puede también ser patrocinadora, una entidad pública o privada que tenga proyección nacional en su país.

El sistema de selección de los equipos de técnicos, expertos y concursantes, queda a criterio de cada país Miembro, pero los mas usuales, son los siguientes:

- Constitución en cada país de Comités Nacionales de composición mixta, oficial o gestora y técnica. Estos Comités, mediante la celebración de concursos de carácter provincial, regional y nacional, seleccionan los equipos participantes a diferentes niveles.

- Por elección directa en Empresas y Centros de Enseñanza de Formación Profesional.

No existe condicionamiento alguno para designar las Representaciones Oficiales y Técnicas de cada país, ni tampoco para designar los Expertos.

Los Concursantes, sin embargo, serán elegidos uno por especialidad, y su edad máxima será de 21 años. Pueden ser de uno u otro sexo.

6. FUNCIONAMIENTO DE UN CONCURSO INTERNACIONAL

Fase preparatoria

Un año antes de celebrarse el Concurso, los Organos rectores serán convocados para decidir los siguientes extremos:

- lugar y fecha de celebración
- especialidades que se convocan y descripción de las mismas
- designación de Jurados Calificadores en cada especialidad
- confección del programa del Concurso
- dotación de talleres en cada especialidad
- inscripción de concursantes

Seis meses antes de comenzar el Concurso, el Comité Técnico debe reunirse nuevamente para cumplir los siguientes cometidos:

- seleccionar tres propuestas de ejercicios, por lo menos, de cada especialidad de entre los presentados por los países
- confección de los baremos de calificación, tiempos previstos y máximos para cada ejercicio
- materiales y herramientas necesarios

- aprobación, si procede, de las previsiones adoptadas por el país organizador
- preparación de la documentación que asegure el control de los trabajos, calificaciones y premios.

Fase de celebración

El Comité Técnico, Secretaría General, traductores y Expertos, se incorporarán al lugar de celebración del Concurso 5 días antes de comenzar el mismo. En este intervalo de tiempo, se tiene que dejar dispuesto todo para comenzar los trabajos. El cometido, es el siguiente:

- seleccionar definitivamente un ejercicio por especialidad
- confección definitiva de los baremos de puntuación
- comprobación de las fichas de concursantes para su control
- inspección de los talleres para asegurarse de su correcta dotación y perfecto funcionamiento de la maquinaria
- adopción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo de los concursantes
- preparación de los materiales y herramientas para cada concursante
- traducción a todos los idiomas de la documentación y dibujos que lo necesiten para ser entregados a Expertos y Concursantes
- cumplimiento de los impresos reglamentarios que registren las previsiones apuntadas.

Comenzado el trabajo de los Concursantes, los Jurados Calificadores, vigilarán y anotarán el efectuado por cada Concursante al objeto de conocer el proceso seguido por el joven para realizar su trabajo. Estas anotaciones, fundamentarán la posterior calificación y servirá para informar al Concursante sobre los defectos y aciertos observados en su trabajo, y como consecuencia, su reflejo en la puntuación alcanzada.

Finalizado el trabajo, los Jurados Calificadores se reúnen para calificar los mismos y proponer al Comité Técnico los premios que se estimen justos.

El Comité Técnico, que durante este proceso se reúne con frecuencia, decide y formaliza las propuestas elevadas por los Jurados. De todo ello, debe informar al Órgano Rector, quien debe decidir sobre la concesión de premios.

La Secretaría General y su equipo de traductores, tiene la misión de asegurar el perfecto entendimiento de cuantos acuerdos se decidan, entregando a cada persona los comunicados en su idioma vernáculo.

Con la entrega de premios a los concursantes, finalizan los -

Concursos que tienen, generalmente, 15 días de duración.

En esta fase de desarrollo de un Concurso, se realizan actividades culturales y de convivencia a las que acuden todos los asistentes, jóvenes y adultos. A través de visitas y excursiones de carácter cultural, artístico, o de otra índole, el país anfitrión procura dar a conocer su historia y tradiciones, su cultura y costumbres, sus monumentos, sus logros en la artesanía e industria etc.

Con las actividades apuntadas, y las reuniones de carácter social que se realizan al comienzo y fin del Concurso, se logra uno de los objetivos mas importantes de la actividad; el de -- promover a escala internacional la comprensión y conocimiento directo entre los jóvenes Trabajadores, Empresarios, Expertos, Técnicos de grado medio y superior, y Personal docente de Formación Profesional de uno y otro sexo que asisten al Concurso.

La Competición es presenciada por 30.000 visitantes aproximadamente y a la Apertura y Clausura de la misma suelen asistir -- los Jefes de Estado del país anfitrión y diversos ministros de su gobierno.

7. NORMAS ORGANICAS QUE HAN REGULADO LOS CONCURSOS DESDE SU INICIACION A LA FECHA

1ª FASE I Concurso (1950) al VI Concurso (1957)

Con la participación de:

España	1950	I. Concurso Internacional
Portugal	1950	I. Concurso Internacional
Alemania	1953	III. Concurso Internacional
Suiza	1953	III. Concurso Internacional
Francia	1953	III. Concurso Internacional
Reino Unido	1953	III. Concurso Internacional
Marruecos	1953	III. Concurso Internacional
Bélgica	1954	IV. Concurso Internacional
Italia	1956	V. Concurso Internacional
Irlanda	1957	VI. Concurso Internacional

Todos estos Concursos fueron celebrados en España. Su organización, desarrollo y participación, fueron idénticas a las que venían aplicándose en los Concursos Nacionales españoles, patrocinados desde su creación en 1949 por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes inspiradora y realizadora de esta actividad.

Se celebraron, pues, Concursos Nacionales, Ibéricos e Internacionales y la financiación de todos ellos, corrió a cargo, íntegramente de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes a través de su Sección de Centros de Trabajo.

No existió Constitución ni Reglamento, sino unas normas aplicadas estrictamente a la realización del Concurso en su aspecto técnico y de valoración de los trabajos y premios.

2ª FASE VII Concurso (1958) al XII Concurso (1963)

Se incorporan los siguientes países:

Luxemburgo	1958	VII. Concurso Internacional
Austria	1961	X. Concurso Internacional
Holanda	1962	XI. Concurso Internacional
Japón	1962	XI. Concurso Internacional
Dinamarca	1963	XII. Concurso Internacional

En el año 1958, y por vez primera, se celebra un Concurso Internacional fuera de España, concretamente en Bruselas. Pudo comprobarse entonces que para alcanzar una verdadera internacionalidad la actividad y poder ser organizada en cualquier país Miembro, se requería una reglamentación aceptada por todos, unas reuniones periódicas para organizar el Concurso y una participación igual de representantes de cada país.

Se crea un Comité rector compuesto por un Representante Oficial y otro Técnico de cada país, y se acuerda que las resoluciones sean aceptadas por mayoría, que los Jurados calificadores no otorguen los premios, sino que los propongan a dicho Comité y que los trabajos que deben realizar los Concursantes, fueran propuestos por los Miembros, y de aquellos, decidir cual sería el elegido en reunión del Comité horas antes del comienzo del Concurso.

Se aceptan las bases vigentes para los Concursos Nacionales españoles y se nombra un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General que recaen en tres personas de nacionalidad española, y aceptándose como Sede permanente de la actividad, Madrid.

Con esta base incipiente de organización, se celebran Concursos en Módena (VIII-1959), Barcelona (IX-1960), Duisburg (X-1961) y Gijón (XI-1962).

La expansión que en esta fase experimentan los Concursos (15 países), la numerosa participación de Concursantes y Expertos (de 150 a 224), el aumento de los gastos que ocasiona esta actividad (los cuales corrían a cargo del país organizador), y las dificultades de entendimiento entre los participantes en sus 10 lenguas vernáculas, obligan a plantearse un serio estudio del futuro del Concurso. Para ello, se nombra una Comisión compuesta por los Representantes Oficiales de Holanda, Reino Unido, Alemania, Bélgica, Suiza y España, que estudia el futuro de la actividad y se plantea, por vez primera, la conveniencia de emanciparse de la tutela total que venía dispensando hasta este momento la Delegación Nacional de Juventudes, de

pendiente de la Secretaría General del Movimiento por motivos de orden político principalmente, y también económicos, ya que la citada Delegación seguía abonando todos los gastos ocasionados durante la organización del Concurso. Las presiones de orden político fueron tan intensas que se determinó que la Secretaría General de los Concursos se trasladase de las dependencias de la Delegación Nacional de la Juventud en que estaba ubicada, a otras dependencias afectas, pero ajenas a ella, en cierto modo.

3ª FASE XIII Concurso (1964) al XXII Concurso (1975)

Se incorporan:

Corea del Sur	1967	XVI. Concurso Internacional
Liechtenstein	1968	XVII. Concurso Internacional
Malta	1968	XVII. Concurso Internacional
Formosa	1970	XIX. Concurso Internacional
EE.UU.	1975	XXII. Concurso Internacional
Irán	1975	XXII. Concurso Internacional

Organo Rector

Por vez primera se redacta y aprueba una Constitución y un Reglamento que concreta el funcionamiento de los Concursos y regula su dirección y mecánica (Ver Anexo nº 1)

Se constituye un Consejo Organizador como máximo rector de la actividad compuesto por un Presidente elegido de entre o fuera del Consejo, un Vicepresidente, Representante Oficial del país donde tenga su Sede la Secretaría con los mismos condicionamientos, y ambos, con una duración en su mandato de 3 años, --prorrogables por una sola vez. La 2ª Vicepresidencia recaería en el Representante Oficial del país donde se celebrase Concurso y con una duración de 1 año.

Los países Miembros designan un Representante Oficial y un Representante Técnico y se instituye la figura de Miembro de Honor en las personas de distintos países que por la prestación de servicios relevantes a los Concursos merecieran esta distinción. Los mandatos del Consejo, son ejecutados por un Secretario General. Todos los Miembros tienen derecho a voz, pero el derecho de voto lo ejercen por países, no por persona. El Presidente tiene voto dirimente y carece de él, el Secretario General.

Los Representantes Técnicos de cada país forman el Comité Técnico dirigidos por un Presidente elegido de entre sus miembros, con mandato de 3 años prorrogables por una sola vez y auxiliado por un Vicepresidente elegido por igual procedimiento y con un año de mandato.

La función del Comité Técnico es la siguiente

- Proponer al Consejo el número de especialidades convocadas y los Expertos y Concursantes que participaran en cada Concurso como asimismo los Presidentes encargados para cada Comisión
- Informar al Consejo Organizador sobre todos los aspectos técnicos del Concurso, calificaciones dadas y premios concedidos.

Función del Comité Oficial

Los Representantes Oficiales de cada país forman este Comité -- con los mismos condicionamientos señalados en el Comité Técnico y

Su cometido es:

- Informar al Consejo Organizador sobre asuntos administrativos y de organización y otros suscitados por los Miembros
- Informar sobre relaciones con otros países y organizaciones internacionales
- Preparar y revisar informes, comunicaciones y trabajos que se reciban o envíen.

Ambos Comités pueden subdividirse en pequeños Comités, Comisiones o Subcomisiones en caso necesario.

En todos ellos, el Secretario General o persona en quien delegue, actuará de Secretario. (Ver Anexo nº 1).

La Constitución señala los fines, medios para alcanzarlos, composición y funciones del Comité Oficial y Comité Técnico así -- como el sistema de selección de cargos directivos.

La financiación de cada Concurso, será a cargo de cada país -- Miembro, quien debe abonar todos los gastos de viaje y estancia que ocasione la representación. El país anfitrión abonará, además los gastos de instalación, organización, maquinaria, herramientas y utillaje como asimismo las actividades de carácter social o turístico que estime conveniente y el servicio de interpretación y traducción.

El Reglamento (Ver Anexo nº 1), regula la misión y responsabilidad del Comité Técnico, preparación y selección de las pruebas, composición y misión de los Jurados calificadores, calificación de los ejercicios, misión de los Jefes de taller, indicaciones generales de control, participación de los Concursantes y sistema de propuestas de ejercicios.

En esta 3ª Fase la elección de la Presidencia, Vicepresidencia y Secretario General recaen en personas de nacionalidad española y la Sede, con carácter permanente, sigue situada en Madrid.

La tutela de la Delegación Nacional de la Juventud continúa -- siendo decisiva para la celebración de Concursos, aportando -- anualmente la cantidad de 1.200.000 Pts para los gastos de la Se cretaría General.

4ª FASE XXIII Concurso (1976) al XXV Concurso (1979)

No hay ninguna nueva incorporación en esta fase, por dos motivos principales:

.1º) Por haber alcanzado un techo máximo de participación que desborda las posibilidades económicas del país anfitrión, y resultar difícil la búsqueda de unas instalaciones que atiendan la demanda de maquinaria, herramientas y utillaje para 33 especialidades convocadas, participación de 300 concursantes, - 150 expertos, 40 miembros de Organos Rectores, 30 Observadores Oficiales, 30 intérpretes, 50 jefes de taller, y 250 observadores particulares de empresas y centros de enseñanza de Forma- ción Profesional.

2º) Por la exigencia de una mayor contribución económica a los Miembros para el sostenimiento de la Secretaría General y para aliviar los gastos del país anfitrión señalados en el - punto 1.

La expansión, importancia, y asistencia en el orden internacional y los gastos que origina la actividad, reclaman una reglamentación que la consolide e independice de cualquier tutela - de organismos oficiales, y en especial en lo que se refiere a la Secretaría General que debe estar al servicio de los Miembros. Unica forma viable para lograr esta independencia, serría el asumir los países Miembros los gastos que aquella demandara, por lo que se aprueban una serie de medidas de orden económico que, en resumen, son estas.

FINANCIACION

En el año 1975, se acuerda financiar con 2 millones de Pts los - gastos de la Secretaría que se deriven de interpretación y traducciones necesarias, estableciéndose un sistema de pago equitativo teniendo en cuenta la participación numérica de cada -- país en los Concursos y el número de habitantes. Este acuerdo es aplicado durante los años 1976 y 1977. (Ver Anexo nº 2).

Por parte de la Delegación Nacional de la Juventud se sigue recibiendo para los gastos de la Secretaría 1.200.000 Pts, aportación ésta que deja de percibirse en el año 1977 al pasar la actividad a depender del recién creado Ministerio de Cultura.

En el año 1978, este Ministerio retira la aportación señalada, pero teniendo en cuenta la conveniencia de mantener como Sede de la Organización y de su Secretaría General en España, el Mi

nisterio de Cultura cede un local de su propiedad (Eugenio Salazar nº 27) y dos de sus funcionarios, como aportación a los gastos generales, que desde entonces, y hasta la fecha, corren a cargo de la Organización Internacional.

El presupuesto actual de gastos de la Secretaría General para el año 1981 y el reparto proporcional que sufragán los Miembros, (Ver Anexo nº 3), asciende a 9.482.000 Ptas al que se resta 1.500.000 Ptas como gastos de dos funcionarios y 480.000 Ptas de local que corren a cargo del Ministerio de Cultura hasta este momento. El presupuesto real de gastos que aportan los Miembros actualmente, es el de 7.502.000 Ptas las cuales se ingresan nominalmente en la c/c que la Organización Internacional tiene --- abierta en el Banco Español de Crédito nº 14.722/271, sito en la calle de Conde de Peñalver nº 14 (Madrid-6), por acuerdo de la Asamblea de Miembros que consta en acta (Ver Anexo nº 6).

Para la retirada de fondos, se hace ante Notario una protocolización de documentos en los que se atestigua que para efectuar dichas operaciones, se requieren, al menos dos firmas de las siguientes personas:

D. Manuel Valentín-Gamazo y de Cárdenas - Presidente
D. Francisco Albert Vidal - Secretario General
D. Julio Capdepón Torres - Jefe de la Secretaría.

(Ver Anexo nº 18).

En moneda extranjera, se ingresa cada año, aproximadamente, en la citada cuenta, 7.000.000 de Ptas, correspondiente a las siguientes cantidades

21.700 Marcos alemanes
46.600 Dólares US.
12.000 Francos suizos
5.600 Libras esterlinas
50.000 Francos franceses.

Todos los pagos que hace la Secretaría General se efectúan en pesetas, exceptuando los que se abonan en los países donde se celebra Concurso o reuniones en concepto de alojamiento del - Presidente, Secretario General, Jefe de la Secretaría, Asesor Técnico y 6 intérpretes que ascienden, anualmente, a la cantidad de 1.500.000 Ptas en moneda extranjera.

Se reitera el que las cantidades apuntadas, son aproximadas, - ya que algunos países ingresan sus cuotas en pesetas y los gastos de alojamiento de la Secretaría General, son abonados, corrientemente, por el país anfitrión, a descontar de su cuota.

CONSTITUCION

Se redacta una nueva Constitución que entre en vigor el 1 de -

Enero de 1976, previa aprobación del Consejo Organizador en su reunión celebrada en Madrid el día 20 de Septiembre de 1975. (Ver Anexo nº 4).

La indicada Constitución aporta innovaciones que ofrecen nuevas orientaciones a la actividad y se aportan nuevos artículos o rectifican otros que constan en actas que se adjuntan. (Ver Anexos nº 5 y 6).

1. Se conciben los Concursos Internacionales como una de las -
varias actividades a utilizar para conseguir los objetivos
iniciales y se apuntan otros, por lo que su nomenclatura --
originaria de Concursos Internacionales de Formación Profe-
sional se transforma en "Organización Internacional para --
Promocionar la Formación Profesional y los Concursos Inter-
nacionales de Formación Profesional para la Juventud".
2. Se ratifica como Sede de la Organización, Madrid.
3. Se especifica el condicionamiento para llegar a ser Miem---
bro de la Organización.
4. Se concreta en la Asamblea de Miembros y Comisión Permanen-
te el Gobierno de la Organización.
5. Se reitera que las personas que componen ambos órganos de -
gobierno ejercerán su cometido honoríficamente y sin retri-
bución alguna. La responsabilidad de los Miembros de Gobier-
no de la Organización en su carácter individual, se ajusta-
rá y quedará limitada de acuerdo con las disposiciones del
Código Civil español.
6. Se detalla la composición de la Asamblea de Miembros, adop-
ción de acuerdos por votación simple o 3/4 partes de los vo-
tos según sea la índole del asunto a decidir.
7. Se constituyen los Comités Administrativo y Técnico con un
Presidente y Vicepresidente al frente de cada uno de ellos
elegidos por votación, y se elabora un Reglamento de Régi--
men Interno para regular los cometidos y regulación de am--
bos Comités.
8. Se detalla el sistema de elección de Presidente de la Asam-
blea de Miembros, que lo será de la Organización, y se crean
3 Vicepresidencias, que recaerán, la 1ª, en el Presidente -
del Comité Administrativo, la 2ª en el Presidente del Comi-
té Técnico y la 3ª en la persona que designe el país organi-
zador de un Concurso. El mandato de todos ellos será de 3
años, prorrogables por una sola vez.
9. Se asegura la internacionalidad de la Organización al esta-
blecer que el Presidente y los Vicepresidentes no pueden --
ser de la misma nacionalidad.
10. Se crea la Comisión Permanente, compuesta por el Presidente
de la Organización y los 3 Vicepresidentes, que representa-
rán, a través de su Presidente, a la Organización frente a
sus Miembros y a terceros, jurídica y extrajurídicamente y
se asegura la representación de aquella previendo la susti-
tución del Presidente por los Vicepresidentes, según el or-
den jerárquico de ellos.

Se señalan misiones para la Comisión Permanente, y su Secretario será el Secretario General de la Organización en quien pueden delegarse algunas tareas, sin que por ello exima de su responsabilidad a la Comisión Permanente.

11. Se asegura el despacho de los asuntos de la Organización en el Secretario General quien lo realizará según instrucciones de la Asamblea de Miembros, Comisión Permanente y Comités y se especifica su cometido.
12. Se asegura la independencia económica de la Organización estableciendo cuotas por cada Miembro y permitiendo a la Comisión Permanente que gestione otras fuentes de ingreso.

Los ingresos y gastos efectuados en cada año, deberán ser censados por una empresa de verificación de cuentas o por 2 miembros de la Asamblea designados por ella. (Se han censado los ingresos y gastos correspondientes a los años 1976 a 1979 inclusive, con el resultado que se indica en los Anexos nº 7, 8 y 9).

13. Se derogan todos los acuerdos tomados hasta la fecha de aplicación de la Constitución, y que estén en contradicción con la misma.
14. Para interpretar la Constitución, regirá el texto redactado en idioma alemán y depositado en la Sede de la Organización.
15. En caso de disolución de la Organización, la Asamblea de Miembros designaría una Comisión liquidadora compuesta por 10 miembros para decidir el destino del patrimonio de la Organización que resulte después de liquidar el pasivo.

Para protocolizar de forma fehaciente la aprobación de esta -- Constitución, se solicita y recaba de los Miembros, que las entidades por ellos representadas, remitiesen a la Secretaría General una adhesión formal al contenido de la Constitución, formalidad que es atendida y cumplida en diferentes fechas. (Ver Anexo nº 10).

El extracto de las previsiones contenidas en el Reglamento de Régimen Interno de los Comités, (Ver Anexo nº 11), es el siguiente:

DISPOSICIONES COMUNES

1. La elección de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea de Miembros y Comités, será por votación libre y secreta y por procesos electorales separados. La duración de sus mandatos será de 3 años, prorrogables por una sola vez.

Las elecciones se celebrarán en la primera reunión que se celebre después de finalizado su mandato. En el transcurso, la presidencia de la Asamblea y Comités la ostentará la persona de mayor antigüedad de la Organización a quien corresponde ejecutar la elección. Las propuestas de candidatos, para ser válidas, se harán por escrito y con la firma, al -

- menos, de 3 Miembros de la Asamblea o Comités de nacionalidad distinta a la de la persona propuesta.
2. La Asamblea y los Comités, respectivamente, nombrarán su Secretario al Secretario General de la Organización. Se podrán nombrar uno o varios Secretarios suplentes.
 3. En las reuniones de Asamblea o Comités, se constituirá una Mesa compuesta por el Presidente, Vicepresidente y Secretario. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente se hará cargo de la dirección el Miembro mas antiguo de la Asamblea o Comités.
 4. La misión de los Secretarios, será:
 - Ayudar al Presidente de la Asamblea o Comités y dar lectura a los documentos, recoger y recontar los votos y confeccionar el acta de la reunión.
 - Presentar el acta al Presidente para que otorgue su VºBº antes de las dos semanas posteriores a la reunión celebrada. Obtenido el VºBº, se enviará a los Miembros, quienes pueden presentar objeciones dentro de las 4 semanas siguientes, contadas desde el momento de su envío.

Las rectificaciones al acta, solo pueden admitirse de acuerdo con el Presidente de la Asamblea o Comités.

5. Todos los Miembros están autorizados para inspeccionar los documentos que se encuentren bajo custodia del Presidente y de la Secretaría General y que se refieran a trabajos de la Asamblea o Comités.
6. La Mesa de la Asamblea y Comités fijarán las fechas y el Orden del Día, se comunicará 4 semanas antes de la reunión.
7. Salvo en casos previstos en la Constitución, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. En caso de igualdad, decidirá el voto del Presidente. Los votos pueden presentarse por escrito en ausencia del votante salvo en los casos previstos en la Constitución para elección de Presidente y modificaciones de aquella, como asimismo en la adopción de cuotas para sufragar los gastos de la Organización.
8. Se podrán presentar mociones por escrito para ser tratadas en la Asamblea o Comités y deberán remitirse al Presidente de estos Organos seis semanas antes de la reunión convocada. También pueden presentarse mociones verbalmente en la misma reunión referente al orden del día a condición de que sean admitidas por los Presidentes; y solo por circunstancias excepcionales o de suma importancia.
9. La cuantía de las cuotas de los Miembros y distribución de gastos, necesitarán, para su aprobación la mayoría de las 3/4 partes de los Miembros y tendrán validez después que las Instituciones cuyos representantes las hayan tomado, aprueben el voto emitido por estos.
10. Están autorizados para participar en las reuniones de la Asamblea o Comités unicamente los Representantes nombrados por los Miembros ordinarios de la Organización, así como los Miembros de Honor.

Se podrá permitir la participación de terceros si la Mesa -

de la reunión toma previamente un acuerdo, pero solo podrán presentar mociones y votar los Representantes citados.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS COMITES

1. Los Comités constituyen Organos de la Asamblea de Miembros y su composición queda regulada por el Art.5.3. de la Constitución.

En cuanto son Organos de la Asamblea que preparan acuerdos, los Comités deben recomendar a aquella determinados acuerdos que se refieran únicamente a proyectos o mociones pasadas a ellos, o cuestiones de directa relación con ellos.

Los Comités podrán nombrar un informador o grupos de trabajo para preparar su toma de acuerdos.

2. Las misiones del Comité Administrativo son, principalmente:

- Informar a la Comisión Permanente y Asamblea de Miembros de todas las cuestiones administrativas y de organización y acompañar las correspondientes recomendaciones.
- La preparación y revisión de Informes de la Organización.
- Asesorar a la Comisión Permanente y Asamblea de Miembros sobre asuntos financieros
- Preparar relaciones con Organismos Internacionales y otros nacionales con países no Miembros
- Motivar las relaciones públicas
- Planificar y realizar Seminarios
- Proposiciones para promocionar la Formación Profesional
- La gestión de captación y admisión de nuevos Miembros
- La preparación de homenajes

Las misiones del Comité Técnico, serán:

- Preparación técnica de los Concursos Internacionales e informar de las medidas adoptadas a la Comisión Permanente y Asamblea, e incluso presentar mociones acerca de:
 - a) incorporación o supresión de especialidades
 - b) constitución de Jurados Calificadores en cuanto a número de personas y procedencia
 - c) denominación de galardones y condicionamiento de estos.
- Desarrollar y comprobar innovaciones técnicas para la realización de Concursos con objeto de establecer propuestas para acuerdos destinados a la Comisión Permanente y Asamblea de Miembros.
- Recopilar, revisar y proponer para su difusión, biografía de profesiones, planes de estudio, cualificaciones de aptitud en las especialidades objeto de Concurso y otras, - teniendo en cuenta los sistemas de Formación Profesional de los países.

- Asesorar a la Asamblea:

- a) al planificar y realizar Seminarios de Formación Profesional en los países Miembros
- b) en cuestiones de actividades de relaciones públicas
- c) en asuntos financieros

La modificación del Reglamento de Régimen Interno es competencia de la Asamblea de Miembros, precisándose la mayoría de las 3/4 partes de los votos emitidos por los Miembros de la Organización.

La Asamblea y Comités están autorizados para dictar prescripciones complementarias de este Reglamento, si bien no deben estar en oposición al texto, sentido y finalidad de las prescripciones obligatorias en general de este Reglamento.

Desde el momento de entrada en vigor de este Reglamento, todos los acuerdos y disposiciones tomados hasta ese momento, quedarán derogados si están en contradicción con este Reglamento.

La interpretación, en caso de duda, del Reglamento, será sobre la redacción del texto alemán depositado en la Sede de la Organización.

Considerando el status conseguido en esta 4ª fase y que quedan reflejados anteriormente, merece destacarse dos realidades que son amparadas estatutariamente:

1ª. El logro de una autofinanciación de la Organización Internacional y la de su Secretaría General

2ª. La influencia de España en la misma por los siguientes mandatos que establece la Constitución y Reglamento citados:

- a) Al reconocer como Sede permanente de la Organización, Madrid (España), por lo que su Secretario General y personal, debe ser de nacionalidad española.
- b) Al precisar que, en el caso de que no fuese elegido un Presidente español, (siempre lo fué hasta la fecha), el Vicepresidente lo sería el Representante Oficial del país donde resida la Sede de la Organización o en la persona que dicho país designase.
Este mandato garantiza que España siempre ostentará la Presidencia o Vicepresidencia 1ª, y en todo momento, el Secretario General será de nacionalidad española.
- c) Al especificar que la responsabilidad de los miembros de gobierno de la Organización en su carácter individual, se ajustará y quedará limitada de acuerdo con las disposiciones del Código Civil Español.

Las elecciones realizadas para las Presidencias y Vicepresidencias de la Asamblea de Miembros y Comités Administrativo y Técnico, constan en actas que se adjuntan. (Ver Anexos nº 15, 16 y 17).

8. ENTIDADES QUE ESTAN REPRESENTADAS EN NUESTRA ORGANIZACION INTERNACIONAL Y NOMBRES Y DIRECCIONES DE SUS REPRESENTANTES.

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.- Deutscher Industrie- und Handelstag,
Deutscher Handwerkskammertag.

Representante Oficial

Vicepresidente 1º
y Presidente del Comité Administrativo

Herrn Alfred Spoelgen,
Deutscher Industrie- und Handelstag,
Adenauerallee 148
5300 BONN 1.

Representante Técnico

Herrn Günter Dressel,
Deutscher Handwerkskammertag,
Johanniterstr. 1
5300 BONN 1.

Representante Técnico

Herrn Dieter Nispel,
Diplom-Ingenieur VDI
Brehmstr. 22
8000 München 90

AUSTRIA Bundeskammer der Gewerblichen Wirtschaft

Representante Oficial

Herrn Mag. Hans Fink,
Bundswirtschaftskammer
Wissenschaftliche und
Bildungspolitische Abteilung,
Opernring 1, Stiege E, 7.Stock
1010 Wien

Representante Técnico

Herrn Ing. Hans Bammer,
Bundswirtschaftskammer,
Bundes-Sekt. Industrie,
Bauernmarkt 13/V
1010 Wien

BELGICA Ministère des Classes Moyennes,
Comité National de Coordination et Concertation de la
Formation Permanente des Classes Moyennes

Representante Oficial

M. R. Maingain,
Ministère des Classes Moyennes,
World Trade Center,
162, Boulevard Emile Jacqmain, Tour 2
(17e étage)-Boîte 54
1000 Bruxelles

Representante Técnico

M. Jean Vastiau,
Comité National de Coordination
et Concertation de la Formation
Permanente des Classes Moyennes,
Tennisstraat 106
9219 Gentbrugge

COREA DEL SUR.- Korea Committee International Vocational Training
Competition.

Representante Oficial

Mr. Dong Yoon Park,
Official Representative &
Secretary General,
Korea Committee IVTC
370-4, Kongduk-Dong, Mapo-Ku,
C.P.O. Box 2668
Seoul.

Representante Técnico

Mr. Zae-Zung Kim,
President,
Sam Youn Ind. Co. Ltd.,
K.P.O. Box 1316
Seoul.

FORMOSA National Vocational Training Service for IndustryRepresentante Oficial

Vicepresidente Comité Administrativo
Mr. Wang Sze-Cheh,
General Manager,
China Productivity Center,
11th Fl., 201-26, Tun Hua N. Rd.,
Taipei 105, Taiwan.

Representante Técnico

Mr. Cheng-chen Liu,
National Vocational Training
Service for Industry,
P.O. Box 59456
Taipei, Taiwan.

ESPAÑA Ministerio de CulturaRepresentante Oficial

Sr.D. Juan Angel Gato Gómez,
Eugenio Salazar 27, 2º D
Madrid - 2.

Representante Técnico

Sr.D. Luis Mir Sánchez,
Santiago Rusiñol 4, 1º A
Madrid - 3.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - VICA, Vocational Industrial Clubs of AmericaRepresentante Oficial

Mr. Larry W. Johnson,
Executive Director, VICA
National Office,
P.O. Box 3000
Leesburg, Virginia 22075

Representante Técnico

Mr. Harold E. Lewis,
Associate Executive Director, VICA
U.S. Skill Olympics,
P.O. Box 3000
Leesburg, Virginia 22075

FRANCIA Comité Permanent des Expositions Nationales du Travail,
Association Ouvrière des Compagnons du Devoir du Tour de FranceRepresentante Oficial

M. René Bouvard,
Secrétaire Général,
Comité Permanent des Expositions
Nationales du Travail,
292, rue St. Martin,
75141 PARIS CEDEX 03

Representante Técnico

M. Roland Dutertre,
Association Ouvrière des Compagnons
du Devoir du Tour de France,
82, rue de l'Hotel-de-Ville,
75004 PARIS.

HOLANDA Vereniging ter Veredeling van het Ambacht,
Nederlands Comité voor Nationale en Internationale
BeroepenwedstrijdenRepresentante Oficial

Mr. H. Bertelsmann,
Amsterdamse Straat Weg 40
Baarn

Representante Técnico

Mr. A. Segaar,
Elzendreef 81
2272 CJ Voorburg

I R A N Bureau of National Technical Skill Competitions Committee,
Ministry of Labour and Social Affairs

Representante Oficial

Mr. Ali-Asghar Ehsani,
Secretary,
National Technical Skill
Competitions Committee,
Ministry of Labour & Social Affairs
Teheran/IRAN

Representante Técnico

Mr. Sohrab Kholdebarin,
Bureau of National Technical
Skill Competitions Committee,
Ministry of Labour & Social Affairs,
Teheran/IRAN

IRLANDA Department of Education, Ministry of Education.

Representante Oficial

Vicepresidente 3^o,
Mr. Liam ÓMaolchatha,
Department of Education,
Hawkins House, Floor 11
DUBLIN, 2.

Representante Técnico

Mr. William White,
Department of Education,
Hawkins House, Floor 11
DUBLIN, 2.

ITALIA Comitato Rappresentativo al Concorsi Internazionale di
Formazione Professionale, Ministero della Pubblica
Istruzione - Direzione Generale per l'Istruzione Pro-
fessionale.

Representante Oficial

Dott.Ing. Ennio Ferrari,
Presidente, Istituto Professionale
Statale per L'Industria e
L'Artigianato "Fermo Corni",
Via E. Rainusso, 66
41100 MODENA

Representante Técnico

Dott.Ing. Giuliano Ghedini,
Istituto Professionale
Statale per L'Industria e
L'Artigianato "Fermo Corni",
Via E. Rainusso, 66
41100 MODENA

J A P O N-Japan Industrial & Vocational Training Association

Representante Oficial

Mr. Yoshikazu Furuya,
Japan Industrial & Vocational
Training Association,
6th Floor, Minamizuka Building,
2-17-3, Shibuya, Shibuya-Ku,
Tokyo, 150.

Representante Técnico

Mr. Hidenori Boda,
Vocational Training Bureau,
Ministry of Labour,
1-3-1, Otemachi Chiyoda-Ku,
Tokyo.

PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN - Internationale Berufswettbewerbe
Liechtensteinisches Komitee.

Representante Oficial

Herrn Walter Schädler,
Landstr. 353
FL-9495 Triesen

Representante Técnico

Herrn Michael Biedermann,
Berg 455
FL-9493 Mauren

LUXEMBURGO - Ministère du Travail et de la Sécurité SocialeRepresentante Oficial

M. Gaston Glaesener,
2A Rue de Strasbourg,
Luxembourg.

PORTUGAL Direcção do Serviço de Formação Profissional,
Secretaria de Estado de Emprego, Ministerio do Trabalho.

Representante Oficial

Sr.D. Francisco de Matos Dias,
Direcção do Serviço de Formação
Profissional,
Rua de Xabregas, 52
1900 LISBOA

Representante Técnico

Sr.D. Manuel Francisco Tomás,
Fábrica Militar de Braço
de Prata,
Secção de Formação,
R. Fernando Palha,
1899 Lisboa Codex

REINO UNIDO - VOTE, The Society for the Promotion of Vocational
Training and Education.

Representante Oficial

Mr. F.D. Hill,
"Berry House",
21, Bramley Avenue,
Canterbury, CT1-3XW
Kent, England.

Representante Técnico

Vicepresidente del Comité Técnico,
Mr. George E. Clayton,
"Mayfair", 27, Bay Tree Road,
Fairfield Park,
Bath BA1-6NB
Avon, England.

S U I Z A - Secrétariat suisse pour Concours internationaux de
formation professionnelle.

Representante Oficial

Herrn Daniel Sommer,
Steinmüristr. 10
8123 Ebmatingen

Representante Técnico

Vicepresidente 2º
y Presidente del Comité Técnico
M. René Gonthier, Ing.,
Rue du Chasseron 17
1450 Ste-Croix

MALTA Department of Labour and Emigration
(Miembro no activo)

9. JOVENES Y ADULTOS QUE HAN PARTICIPADO EN LOS CONCURSOS INTERNACIONALES EN LAS XXV COMPETICIONES CELEBRADAS (1950 - 1979)

Los jóvenes que han participado, han sido 4.744 en total, procedentes de 21 países.

Para la organización de los Concursos, se requiere la colaboración de numerosas personas adultas en funciones de índole técnica (ingenieros, expertos, técnicos, profesores de escuelas - de Formación Profesional, etc.), asistencial y gestora.

Se puede estimar actualmente dos centenares por Concurso las personas que se necesitan para la organización y desarrollo de la actividad, sin contar, naturalmente, el personal que el país anfitrión noviliza para la atención de los asistentes en cuanto a alojamiento, transporte, manutención y atención de actividades sociales se refiere.

El personal adulto que interviene directamente en la actualidad, exceptuando el que se señala anteriormente, es el siguiente:

Presidente	1
Vicepresidentes	3
Comité Administrativo	19
Comité Técnico	21
Expertos	100
Jefes de taller	32
Traductores	8
Intérpretes de 10 idiomas.	30
Oficina técnica	6
Secretaría General	4

TOTAL=====224=====

En las dos páginas siguientes, se detalla el número de jóvenes y adultos que han participado en los XXV Concursos celebrados hasta la fecha.

Se tiene prevista una asistencia de 294 jóvenes y 202 adultos al XXVI Concurso Internacional que se celebrará en Atlanta estado de Georgia (EE.UU.), el mes de Junio de 1981.

PAISES PARTICIPANTES, ESPECIALIDADES CONVOCADAS, Y NUMERO DE PARTICIPANTES
EN CADA UNO DE LOS XXV CONCURSOS CELEBRADOS.

22.

No de Concurso	Lugar de celebración	Pais	Año	Paises participantes.	Especialidades convocadas	Participantes				Total de participantes.
						Presidentes de Comisión.	Expertos	Jefes de taller.	Jóvenes concursantes.	
I	Madrid	España	1.950	2	8	4	-	8	24	36
II	Madrid	España	1.952	2	8	4	-	8	16	28
III	Madrid	España	1.953	7	8	8	-	8	65	81
IV	Madrid	España	1.954	7	10	14	-	10	83	107
V	Madrid	España	1.956	8	11	16	-	11	88	115
VI	Madrid	España	1.957	8	16	16	-	16	128	160
VII	Bruselas	Bélgica	1.958	9	18	9	20	18	144	191
VIII	Módena	Italia	1.959	9	18	9	22	18	150	199
IX	Barcelo.	España	1.960	7	21	7	25	21	173	226
X	Duisburg	Alemania	1.961	11	23	11	32	23	190	256
XI	Gijón	España	1.962	10	19	10	38	21	159	228
XII	Dublin	Irlanda	1.963	13	28	13	38	30	224	305
XIII	Lisboa	Portugal	1.964	11	26	11	35	28	198	272
XIV	Glasgow	R.Unido	1.965	10	29	10	60	23	199	292
XV	Utrecht	Holanda	1.966	11	29	11	49	29	220	309
XVI	Madrid	España	1.967	11	31	11	58	47	233	349
XVII	Berna	Suiza	1.968	14	28	14	56	47	253	370
XVIII	Bruselas	Bélgica	1.969	15	30	15	64	18	268	365
XIX	Tokio	Japón	1.970	15	30	15	65	30	280	390
XX	Gijón	España	1.971	15	31	15	68	59	271	413
XXI	Munich	Alemaia	1.973	15	32	15	96	32	285	428
XXII	Madrid	España	1.975	17	36	17	120	75	290	502
XXIII	Utrecht	Holanda	1.977	17	33	17	124	35	278	454
XXIV	Busan	Corea	1.978	14	31	14	142	48	245	449
XXV	Cork	Irlanda	1.979	14	33	14	143	37	280	474
T O T A L E S				21	43	300	1.255	700	4.744	6.999
XXVI	Atlanta	E.E.U.U.	1.981	15	33	15	152	35	294	496

10. REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

Aprobada la Constitución, y resuelta la financiación, se consideró la conveniencia del reconocimiento de la Organización Internacional a los niveles que su internacionalidad requiere, - para lo cual debía ser dictaminada la índole de la Organización para su registro en los Organismos o Entidades Internacionales adecuadas atendiendo a los fines, composición, dependencia y - participación de nuestra actividad.

A este respecto, se encomendó al Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Madrid, Dr. D. Manuel Pérez González, que elaborara un dictamen teniendo en cuenta la internacionalidad de nuestra Organización.

El dictamen, que se adjunta en el Anexo nº 12, analiza y enjuicia todos los pormenores que a lo largo de este informe se detallan, y considera que la "Organización Internacional para Promocionar la Formación Profesional y los Concursos Internacionales de Formación Profesional para la Juventud", es una Organización Internacional, no gubernamental, compuesta por entidades de distintos países que imparten o entienden sobre la Formación Profesional con el fin de estimular y promocionar a los jóvenes trabajadores e impulsar y mejorar los sistemas de Formación Profesional que se imparten en los distintos países, -- sin que exista ánimo de lucro en los objetivos apuntados ni en las personas que la dirigen, ya que todos sus miembros aportan su trabajo, colaboración y asistencia de forma gratuita y desinteresada.

Dictaminada la índole de nuestra Organización Internacional según se indica y de acuerdo con los contenidos del Código Civil Español y el Derecho Internacional se protocolizó dicho dictamen del Sr. Pérez González ante el Sr. Notario de Madrid D. José Antonio García Noblejas (Ver Anexo nº 13) y que se pretendía el reconocimiento y registro de nuestra Organización Internacional en los Organos Internacionales que entienden o se relacionan con la Formación Profesional, la juventud en general, y trabajadora en particular, y aquellas otras que persigan fines formativos en lo que a enseñanza, promoción y estímulo de los jóvenes se refiere.

Se acordó, por tanto, que los Organismos Internacionales que - podían ofrecer su reconocimiento a nuestra actividad y recibir de ellos su patrocinio y consejo, eran los siguientes:

- O.N.U. (Organizaciones No. Gubernamentales y con fines - no lucrativos) con sede en Nueva York.
- U.N.E.S.C.O. con sede en Paris.
- Instituto de Cooperación Técnica Hispano-Americana con sede en Madrid.
- Oficina Internacional de Trabajo (O.I.T.) con sede en Ginebra.

En justa reciprocidad, nuestra actividad puede ofrecer su larga experiencia de 28 años de ejercicio de una actividad que solo persigue, de forma desinteresada, el estímulo y promoción de los jóvenes trabajadores y el fomento y mejora de la Formación Profesional en general.

Se iniciaron gestiones de solicitud de ingreso con las dos primeras Organizaciones Internacionales citadas y después de muchos trámites y dilaciones, sus respuestas fueron negativas -- por los motivos que se expresan en los escritos que se adjuntan (Ver Anexo nº 14).

Ante el fracaso de las dos gestiones señaladas, la Asamblea de Miembros acordó no intentar otras gestiones de ingreso con Organismos Internacionales hasta nueva decisión.

Esta se produjo en la reunión que la Asamblea de Miembros celebró en Septiembre de 1980 en Lisboa, con el ruego al Presidente de la Organización D. Manuel Valentín-Gamazo y de Cárdenas para que legalizase nuestra Organización en los organismos pertinentes del Estado Español por considerar que este reconocimiento y legalización es condición "sine qua non" para intentar nuevamente la adscripción de esta Organización en organismos internacionales que puedan interesar.

En cumplimiento de este acuerdo de la Asamblea de Miembros es por lo que se redacta el presente informe que será presentado en diferentes organismos nacionales competentes.

La relación nominal y direcciones de las personas que en esta fecha representan a la Organización Internacional a estos niveles y que constituyen la Comisión Permanente, son las siguientes:

Manuel Valentín-Gamazo
Alfred Spoelgen
René Gonthier
Larry W. Johnson
Francisco Albert

Se recuerda que según la Constitución vigente, la representación de la Organización Internacional a efectos jurídicos y extrajurídicos la ostenta D. Manuel Valentín-Gamazo, Presidente de la Organización Internacional y de la Asamblea de Miembros, desde el año 1974 (19 de Noviembre) y reelegido sucesivamente el día 1 de Diciembre de 1977 y 25 de Septiembre de 1980, como consta en las actas que se redactaron en Taipei, Madrid y Lisboa. (Ver Anexos nº 15, 16 y 17).